

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Secretaría de Planeación e Infraestructura

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración municipal requiere contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria y vehículos de propiedad del municipio que se encuentra ejecutando actividades de mantenimiento vial. Para lo cual realiza el siguiente estudio previo basado en las siguientes consideraciones:

1.1. Aspectos legales.

Así mismo el artículo 76 de la ley 715 de 2001, asigna las competencias al municipio en otros sectores, de las cuales se encuentran en materia de transporte las siguientes:

- Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
- Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

LEY 105 DEL 1993

“(…) ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 20. PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

Para estos efectos, la Nación y las entidades territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley. (…)

1.2. Problemática.

Una de las mayores problemáticas que afectan de manera directa a las comunidades residentes en la zona rural y urbana del municipio de Morales es difícil situación de comunicación por vía terrestre debido al deterioro de las vías, generado por las constantes lluvias y por el tránsito frecuente de vehículos automotores que desgasta y deteriora la banca o carpeta asfáltica de este medio de comunicación, causando hundimientos y generación de lodos por la acumulación de las aguas de escorrentía. Impactando directamente a la comunidad con la afectación en los tiempos de desplazamiento, daño en vehículos y elevados costos de transporte.

1.3. Alternativa solución.

Para la solución de la problemática se requiere de la intervención constante por parte de la administración con el mantenimiento a nivel rutinario, correctivo y preventivo con el propósito de contar con un medio de comunicación terrestre que cubra las necesidades de movilidad de la población Moraleña.

Para el desarrollo de las actividades del mantenimiento a nivel rutinario, correctivo y preventivo en la red vial terciaria y calles urbanas del municipio, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal adelanta el proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de las condiciones en las vías urbanas y rurales del Municipio de Morales.”* radicado en el

banco de proyecto bajo el No. Bpin 2022194730041 el cual describe los siguientes aspectos:

a. Problema central

- Deficientes condiciones de transitabilidad en las vías del municipio de Morales Cauca.

b. Efectos

- Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte públicos
- Incremento en los costos para los transportistas y pasajeros.
- Dificultades para transportar productos e insumos agrícolas.
- Aumento en los precios de productos de la canasta familiar
- Deterioro del Paisaje en el sector
- Alto riesgo de accidentabilidad.

c. Objetivos

- Mejorar las condiciones de transitabilidad del municipio de Morales Cauca.
 - Mejorar las vías terciarias y urbanas del municipio que presentan deterioro.
 - Mejorar la superficie de rodadura de las vías.
 - Intervenir con mantenimiento las vías que presentan sitios críticos.
 - Fortalecer el banco de maquinaria.

d. Indicador

- Estudios de pre inversión para la red vial regional.
- vías urbanas mejoradas
- Vía terciaria Mejorada
- vías terciarias con mantenimiento rutinario y periódico

e. Alternativa

- Atención con obras de mantenimiento y mejoramiento de los sitios críticos en las vías de la red vial terciaria y del casco urbano del municipio de Morales, con el fin de mejorar la transitabilidad vial.

f. Actividades del proyecto

- 1.1.3 Actividad 3: Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria pesada y volquetas.

Para la ejecución del proyecto de mantenimiento vial se cuenta dentro del inventario de bienes muebles con los siguientes vehículos y maquinaria los cuales se relacionan a continuación.

Tipo de Equipo	Cantidad	Estado
Excavadora Marca Hyundai R220Lc9SB	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-870 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-871 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-872 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Chevrolet Kodiak CDE-305, capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta International MV607 capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Motoniveladora marca Champion 710A	1	En funcionamiento
Volqueta Chevrolet Kodiak CDE-302, capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Retroexcavadora cargadora Marca JBC 3C	1	En funcionamiento
Retroexcavadora cargadora Marca Hyundai	1	En funcionamiento
Vibrocompactador Hyundai	1	En funcionamiento
Volqueta Mercedes ONF-778 capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Bulldócer Caterpillar D6D	1	En funcionamiento



Los servicios de mantenimiento se dividen en dos aspectos acciones preventivas (cambio de aceite, filtros, llantas, engrase, lavadas, vulcanizada etc.) y acciones de reparación (motor, sistema hidráulico, frenos, encendido, eléctrico, balanceo, transmisión, estructura, lamina, dirección y demás partes que se encuentren fatigadas o hayan cumplido su ciclo de vida).

Teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria trabajan en unas condiciones extremas debido a la geografía del municipio y a las condiciones climáticas que perjudican considerablemente las vías, a la maquinaria se debe intervenir constantemente mantenimientos preventivo y correctivo con el propósito de contar con una maquinaria en buenas condiciones que permitan cumplir las metas y objetivos del plan de desarrollo.

Con base en lo anterior se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica que dentro de su actividad mercantil desarrollada se encuentre los servicios de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria de construcción, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que se encuentre ejecutando labores de mantenimiento vial, para lo cual se realizará una invitación publica de manera objetiva que permita seleccionar la mejor propuesta.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Se encuentran en el mercado personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto mercantil se registra los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipo de construcción, para lo cual se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía; con el propósito de seleccionar al proponente que se encargue de los servicios de transporte.

Coherencia con el plan de desarrollo local

Se ha estipulado dentro de la matriz estratégica del plan de desarrollo **"Inclusión para el Progreso"** 2020-2023, los siguientes aspectos relacionados con la prestación de servicio de Aseo en la cabecera municipal.

Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Subprograma	Intersectorial transporte
Producto	Vía terciaria con mantenimiento periódico

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

2.1. Objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN CALIDAD DE PRESTAMO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CODIGO BPIN 2022194730041.

Alcance.

El contratista se compromete a realizar el servicio de reparación y mantenimiento en el municipio de Morales, para lo cual deberá poseer el personal idóneo para las intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo, igualmente este deberá ofrecer los repuestos originales o en su defecto los homologados por la marca, los cuales serán autorizados por el SUPERVISOR del Municipio

2.1.1 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
	25	17	20	02	Sistemas de suspensión para camiones
	25	17	28	02	Sistemas hidráulicos para automotores
	25	17	29	01	Iluminación exterior para automóviles
	25	17	23	01	Parabrisas para automotores
	25	17	26	02	Guardabarros
	25	17	38	15	Cables de embrague
	25	17	39	00	Componentes eléctricos
	25	17	42	04	Sistema de dirección hidráulica
	25	18	16	05	Carrocería de volqueta
	72	15	45	01	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
	78	18	15	01	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
	73	18	19	08	Servicios de soldadura
2.1.2 Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia.• Ley 80 de 1993.• Ley 1150 de 2007.• Ley 1474 de 2011.• Decreto Ley 1082 de 2015.• Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.				
2.1.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	El contratista deberá realizar las siguientes actividades de mantenimiento para la reparación de la maquinaria para lo cual deberá contar con el personal idóneo, herramienta, así como del suministro de repuestos originales o en su defecto homologados.				
	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades.				
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
	1	Transmisión completa, para Volkswagen placa OCD-871	Unidad	1	
	2	Reparación motor buldócer Caterpillar D6	Unidad	1	
	5	Rodamientos del tráiler y pintura	Unidad	1	
	6	Bomba eléctrica combustible retroexcavadora sobre llantas Hyundai	Unidad	1	
	8	Cambio de aceite volquetas	Unidad	7	
	9	Cambio de aceite pajaritas, vibrocompactador	Unidad	3	
	10	Reparación gato de volqueta OCD-870 CDE-872	Unidad	2	
	13	Baterías	Unidad	3	
	14	reparación eléctrica	Unidad	1	
	15	Soldaduras	Unidad	1	
	17	Reparación de vibrcompactador	Unidad	1	
	19	cambio troque delantero volqueta mercedes	Unidad	1	
Nota. Las fichas técnicas de los equipos se anexan en el análisis del sector del presente proceso.					
2.2. Plazo	La duración del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta cumplir la totalidad de las actividades contratadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal.				
2.3. Lugar de					

Ejecución y/o entrega.	Las actividades de mantenimiento de vehículos y de maquinaria serán realizadas en el Municipio de Morales.					
2.4. Presupuesto Oficial De La Contratación, Valor Estimado Del Contrato Y Su Justificación.	El valor de los bienes requeridos por la entidad asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. (\$177.005.000,00).					
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	1	Transmisión completa, para Volkswagen placa OCD-871	Unidad	1	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000
	2	Reparación motor buldócer Caterpillar D6	Unidad	1	\$ 40.500.000	\$ 40.500.000
	5	Rodamientos del tráiler y pintura	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
	6	Bomba eléctrica combustible retroexcavadora sobre llantas Hyundai	Unidad	1	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
	8	Cambio de aceite volquetas	Unidad	7	\$ 2.700.000	\$ 18.900.000
	9	Cambio de aceite pajaritas, vibrocompactador	Unidad	3	\$ 2.700.000	\$ 8.100.000
	10	Reparación gato de volqueta OCD-870 CDE-872	Unidad	2	\$ 13.500.000	\$ 27.000.000
	13	Baterías	Unidad	3	\$ 1.350.000	\$ 4.050.000
	14	reparación eléctrica	Unidad	1	\$ 3.105.000	\$ 3.105.000
	15	Soldaduras	Unidad	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
	17	Reparación de vibricompactador	Unidad	1	\$ 40.500.000	\$ 40.500.000
	19	cambio troque delantero volqueta mercedes	Unidad	1	\$ 6.750.000	\$ 6.750.000
	VALOR TOTAL					\$ 177.005.000
	2.4.1. Disponibilidad presupuestal	Se cuenta con recursos dentro del Presupuesto de Inversión del Municipio de Morales (Cauca) para la presente vigencia fiscal que coincide con el objeto a contratar, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Morales (Cauca) que se traduce así:				
Componente		Código	Descripción		Valor	
Sector CPI		24	Transporte		\$177.005.000	
Programa CPI		2402	Infraestructura red vial regional			
Subprograma CPI		0600	Intersectorial transporte			
Producto CPI		2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario			
Indicador CPI		240211200	Vía terciaria con mantenimiento			
Código Bpin		2022194730041	Mejoramiento de las condiciones en las vías urbanas y rurales del municipio de Morales.			
Código CICP		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
Código CPC		8714102	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles			\$177.005.000
No de disponibilidad						
Valor Disponibilidad		CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. (\$177.005.000,00)				
2.4.3. Forma y Requisitos de pago.	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado por medio de actas de liquidación					

	parcial de acuerdo al avance del servicio, en concordancia con el Plan anualizado de caja y amortización del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, y el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente
2.4.3. Anticipo	La entidad otorgará un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
2.5. Vigilancia y Supervisión y/o Interventoría.	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente del MUNICIPIO.</p> <p>Al tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, no se requiere de la contratación de interventoría técnica.</p>
2.6 Persona responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, a ARNOBY PECHENE GUTIERREZ, Secretario de Planeación Municipal, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor(a) y/o Interventor
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su



naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS:

DEL PROCEDIMIENTO:

1. Asistir a los comités que programe el Supervisor con el fin llevar el seguimiento ejecutivo, técnico y financiero del contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las exigencias del anexo técnico, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Realizar los mantenimientos e intervenciones que se requieran a cada uno de los vehículos y maquinaria objeto de este proceso, en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio.
4. El contratista no podrá iniciar trabajos sobre vehículos y maquinaria sin la debida autorización del supervisor del contrato.
5. El contratista devolverá al Municipio todos los vehículos, equipos y máquinas que se entreguen para servicios de mantenimientos completamente limpios y aseados. Los vehículos y maquinas deberán ser entregadas lavado (en caso de mantenimiento correctivo y/o solicitada por el supervisor de contrato) sin costo adicional.
6. El contratista se compromete a mantener permanentemente una caja menor de mínimo Cinco millones de Pesos (\$5.000.000) para agilizar los requerimientos diarios que surgen en el Municipio con motivo del mantenimiento imprevisto y prioritario a realizar.
7. Deberá conservar las características y estándares de desempeño de las máquinas estipuladas en las hojas de especificaciones creadas por el fabricante, tanto para el conjunto principal como para sus subconjuntos y componentes tales como motores, reductores, compresores, circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos o dispositivos mecánicos entre otros.

DE LAS INSTALACIONES:

1. El servicio deberá prestarse en la cabecera Municipal en el lugar que se ha presentado en la oferta técnica para la realización de los trabajos.

DE LAS GARANTIAS Y REPUESTOS:

1. Los repuestos instalados a los vehículos, maquinaria y equipos deben ser GENUINOS Y ORIGINALES U HOMOLOGADOS de la marca fabricante de los mismos, en caso que estos repuestos por algún motivo no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la ENTIDAD, los cuales serán verificados por el supervisor o a quien este designe.
2. Garantía de los servicios EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.
3. Garantía de los repuestos EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar, de seis (6) meses.
4. Garantía de la batería: EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de (12) doce meses para el cambio de la batería, contados a partir del recibo a satisfacción de la misma, por parte de la ENTIDAD.
5. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
6. En caso que el supervisor del contrato con motivo del cumplimiento de sus funciones y con relación a reclamaciones por parte de la ENTIDAD, requiera hacer la verificación de la calidad o instalación y funcionamiento de un repuesto, podrá solicitar al contratista el desmonte, desarmado y armado de partes sin que ello implique costo adicional para la ENTIDAD.
7. El contratista se obliga para con la ENTIDAD a reemplazar piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas sin que ello implique un costo adicional para la ENTIDAD. Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para la ENTIDAD.
8. En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos, repuestos e insumos NO

INCLUIDOS en los Formatos económicos del presente contrato, el contratista debe informar al supervisor del contrato lo anterior y suministrar la cotización correspondiente, dicho valor debe encontrarse dentro de condiciones de mercado y se pagará de acuerdo con la nota establecida en la forma de pago.

9. El contratista deberá entregar los repuestos usados y elementos en mal estado que son reemplazados a los vehículos, maquinaria y equipos propiedad del Municipio contra entrega del equipo o máquina intervenida, al supervisor del contrato y/o interventor en una bolsa identificada con el número interno, placa y No. de la orden de trabajo. En esta bolsa deberá ir el listado de repuestos en mal estado firmado por quien entregó por parte del contratista y quien recibió por parte de la ENTIDAD.
10. De resultar suministros, reparaciones o repuestos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente de la ENTIDAD, para realizar el cambio a que haya lugar.

DEL HORARIO:

1. Prestar el servicio de mantenimiento en el siguiente horario: Desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., sin perjuicio que el contratista asigne para la oportuna evacuación de los trabajos solicitados por la ENTIDAD, el tiempo requerido adicional para la atención oportuna de los vehículos, maquinaria o equipos objeto de este contrato que se requieran con carácter urgente y que contribuyan operativamente a los fines misionales de la ENTIDAD.
2. Dar prioridad de atención a los vehículos que sean objeto de la ejecución del presente proceso, en el evento que el taller atienda otros vehículos diferentes al del presente contrato.

DE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con el fin de predeterminar la duración del trabajo a realizar por parte del contratista este deberá especificar al momento de impartir una valoración de los trabajos, la clasificación del tipo de reparación y así queda predeterminada la duración del trabajo. Estos tiempos comenzarán a contar a partir de la expedición de la orden de trabajo por parte de la ENTIDAD. El incumplimiento de estos tiempos significa para el Municipio la afectación en su programación, pérdidas ocasionadas por incumplimiento en los compromisos que la entidad adquiere con la ciudad, por tanto a excepción de las ocasiones en las cuales el supervisor y/o interventor autorice por razón justificada una posible demora, el contratista se obliga al cumplimiento de los tiempos pronosticados y definidos para cada servicio. Las razones por las cuales se pueda dar un incumplimiento a los plazos definidos deberán ser informadas por escrito al Supervisor y/o interventor antes de la finalización del plazo de ejecución del servicio, en caso de inobservancia de los plazos definidos se configura un incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Los tipos de reparación se clasificarán así:

Tipo de Reparación	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Menores	Incluye tiempos de valoración de trabajos a realizar y una vez el Municipio de la aprobación y expida la O.T empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos preventivos y reparaciones en partes de un sistema (Ej cambio terminales del sistema de dirección)	5 días calendario
Mayores	Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos (Ej: Reparación del sistema hidráulico)	15 días calendario

Mayores Importación repuestos	con de	Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos y que por su complejidad requiera que uno o varios repuestos sean importados o requieran fabricación o adaptación.	45 días calendario
-------------------------------	--------	--	--------------------

2.8.2. OBLIGACIONES del MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de la Secretaria de Planeacion Municipal.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección no supera el valor límite para la vigencia - (280 SMMLV, que equivalen a \$280.000.000), - y en consideración a lo establecido en el literal b) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 de 2007 que regula el criterio de la menor cuantía de acuerdo con la tabla de valores asociados a los presupuestos de las entidades estatales, el presente proceso contractual se llevara a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
---	---

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

NOTA ADICIONAL:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. **En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.**

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección deberán ser presentadas únicamente a través del correo electrónico autorizado por la entidad para ducha recepción.

No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe

manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.2. Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). EL MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad requerirá y/o consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad requerirá y/o consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente, deberá otorgar favor del MUNICIPIO DE MORALES - NIT. No. XXXXX, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado,



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 13 de 27

Cód: F-PE-002

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA

NIT: 891500982-6

			Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario
--	--	--	---	--

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221

del Decreto Ley 019 de 2012. Y el DECRETO 399 DE 2021, (Abril 13) "Por el cual se modifican los artículos [2.2.1.1.2.1.1](#), [2.2.1.2.1.3.2](#), y [2.2.1.2.3.1.14](#), y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos [2.2.1.1.1.5.2](#), [2.2.1.1.1.5.6](#), y [2.2.1.1.1.6.2](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". (Las medidas transitorias serán tenidas en cuenta durante el tiempo de su vigencia)

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

4.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.



Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

4.2. HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

4.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia, en máximo en un (1) contrato, el cual debe estar certificado, calificado y clasificado en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y de conformidad con al menos cinco (5) códigos UNSPCS de los indicados en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	20	02
25	17	28	02
25	17	38	15
25	17	39	00
25	17	42	04
25	18	16	05
72	15	45	01
78	18	15	01
73	18	19	08

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución

NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2015 "(...) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)")

4.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá aportar un (1) contrato donde se encuentre relacionado con el mantenimiento de maquinaria de construcción y/o amarilla y/o vehículos. Para demostrar la experiencia específica deberá aportar la respectiva acta de liquidación y/o certificación.



4.2.1.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.



Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en la Experiencia

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *de* Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato *de* Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UN (1) contrato por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, el valor ejecutado del contrato presentado para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en el Valor Total ejecutado en SMMLV del contrato relacionado en el formato *de* Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *de* Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se

realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo un contrato que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

4.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente *(en caso de que éste sea un Consorcio o una*



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 19 de 27

Cód: F-PE-002

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA

NIT: 891500982-6

Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de la vigencia 2020, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,7 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, promesa de sociedad futura o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de la vigencia 2020.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

4.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio asignará el siguiente puntaje:h

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	750 puntos
Personal técnico	50 puntos
Local para la custodia de los equipos	50 puntos
Servicio de vulcanizadora	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos cincuenta (750) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{x}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

V_{Max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_n = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente

procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

I. Personal técnico.

Condiciones mínimas para acceder al puntaje:

- Un (1) técnico en mecánica diésel.
- Certificado de estudio.

Una vez cumplidas las condiciones mínimas, se procederá a otorgar el puntaje según los siguientes criterios y rangos establecidos, en la tabla. Siendo 50 puntos el mayor valor que se pueda obtener:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	≤ 0 años	0
	>1 años hasta ≤ 4 años	20
	≥ 4 años hasta ≤ 8 años	30
	≥ 8 años	50

II. Local para la custodia de los equipos



Al proponente que presente dentro de su oferta demuestre la propiedad y/o intención de arrendamiento de un local en el casco urbano del Municipio de Morales, que se dispondrá para la custodia o almacenamiento de las partes objeto de reparación, se le asignará una puntuación de máximo cincuenta (50) puntos.

III. Servicio de vulcanizadora

Al proponente que presente dentro de su oferta demuestre la propiedad y/o intención de arrendamiento de un servicio de vulcanizadora dentro del casco urbano del municipio de Morales, se le asignará una puntuación de máximo cincuenta (50) puntos

C. Apoyo a la industria nacional

Puntaje para estimular la industria nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

Se deberá realizar el ofrecimiento expreso, a través de un documento suscrito por el oferente singular o el representante legal del oferente plural. Se anexa formato.

4.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

4.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Factor Económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (Factor de Calidad).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del

oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Se procederá a realizar un sorteo a través de balotas.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente análisis de riesgos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integran del presente estudio previo.

Se anexa matriz de riesgos

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El municipio dará aplicación a lo establecido en las subsecciones 1, 2, 3 y 4, del decreto 1082 de 2015. Para lo cual establece la vigencia, cobertura y montos asegurados.

6.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Morales, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

6.3. Garantía de Cumplimiento

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015

Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el municipio, para el presente proceso de contratación aplican los Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$818.781.000 COP	\$204.659.000 COP	\$900.659.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$20.469.524.000 COP	\$20.469.524.000 COP	\$20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios	
			\$388.921.000 COP	
			Servicios de construcción	
			\$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			\$204.695.000 COP	\$397,535 USD
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá	N/A		Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$241.786.000 COP	\$1.208.928.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$20.469.524.000 COP	\$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$818.650.000 COP	\$204.663.000 COP	\$900.515.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$20.466.528.000 COP	\$20.466.258.000 COP	\$20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$834.620.000 COP	\$292.117.000 COP	\$1.669.240.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$62.596.500.000 COP	\$20.865.500.000 COP	\$62.596.500.000 COP
Estados AELC		(Aplica para departamentos)		
		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$818.600.000 COP	\$532.090.000 COP	\$900.460.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
Estados Unidos y Costa Rica		\$20.465.000.000 COP	\$20.465.000.000 COP	\$20.465.000.000 COP
		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$1.481.116.000 COP	\$241.786.000 COP	\$752.599.000 COP



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 27 de 27

Cód: F-PE-002

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA

NIT: 891500982-6

México		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$20.868.078.000 COP	\$20.868.078.000 COP	\$20.868.078.000 COP
		N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
			\$84.918 USD	\$424.592 USD
			Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
			\$11'039.387 USD	\$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$818.660.000 COP	\$532.129.000 COP	\$818.660.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$20.466.500.000 COP		
			\$20.466.500.000 COP	\$20.466.500.000 COP

8. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

8.1. SOPORTE TÉCNICO

Se anexa ficha técnica de los vehículos, en el documento de especificaciones técnicas

9. ANEXOS

No se realizaron anexos al presente estudio previo

10. RESPONSABLES

SECRETARIO DE DESPACHO, Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: ARNOBY PECHENE GUTIERREZ CARGO: Secretario de Planeación	ORIGINAL FIRMADO
Profesional que Acompaña el proceso:	FIRMA:
NOMBRE: ERVIN SENIN CHACON FLOR CARGO: Apoyo en contratación	ORIGINAL FIRMADO
Ordenador del gasto:	FIRMA:
NOMBRE: VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA CARGO: Alcalde Municipal	ORIGINAL FIRMADO